

INFORME: le informo señor Juez que la parte demandante no aportó los requisitos exigidos por el despacho mediante auto del 8 de marzo de 2021. A su despacho para proveer.

WILLIAM MOLINA ARANGO
Sustanciador.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, marzo veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	VERBAL SUMARIO
Demandante	ADRIANA ELIZABETHE ROMERO CARDONA
Demandado	LUIS EDUARDO SANCHEZ
Radicado	05001-40-03-010-2021-00213-00
Asunto	Rechaza demanda

En atención a la constancia que antecede, y advirtiendo que efectivamente no se aportaron los requisitos exigidos, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda instaurada por ADRIANA ELIZABETH ROMERO CARDONA, contra LUIS EDUARDO SÁNCHEZ.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo de las presentes diligencias, previa cancelación del programa de gestión.

TERCERO: No hay lugar al retiro de la demanda, toda vez que misma y sus anexos se radicaron en forma digital.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

78519698f0251e3a885e923c2d5ecd8e5d803f976708ca71049295febae59fe5

Documento generado en 24/03/2021 03:02:31 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>